

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

81

SAN MARTÍN DE LA VEGA

OFERTAS DE EMPLEO

De conformidad con la base 6 de las específicas por las que se regirá la convocatoria de pruebas selectivas para la cobertura de dos plazas de limpiador/a de dependencias municipales con carácter fijo a jornada completa y a media jornada del Ayuntamiento de San Martín de la Vega, dentro de la Oferta de Empleo Público para las anualidades 2018 y 2020, anunciada en el “Boletín Oficial del Estado” número 270, de 11 de noviembre de 2021, y en cumplimiento del Decreto de Alcaldía de 23 de diciembre de 2021, por el que se aprueba la lista provisional de admitidos y excluidos a las citadas pruebas, se hace público que la citada resolución se encuentra a disposición de los interesados en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en la página web municipal, disponiendo los que no figuren en la relación de admitidos ni en la de excluidos, del plazo de diez días hábiles, contados desde el día siguiente al de esta publicación, para subsanar el defecto que haya motivado su exclusión o no inclusión expresa, en los términos que establece la Base 6 del presente proceso selectivo.

EXCLUIDOS/AS PROVISIONALMENTE

NOMBRE Y APELLIDOS	DNI	REGISTRO	FECHA	MOTIVO DE EXCLUSIÓN
MARIA JENNIFER MARTIN DIAZ	****4193Z	2021-E-RC-10113	12/11/2021	1, 2, 3
EDUARDO RAMOS FUENTES	****9559J	2021-E-RE-2263	22/11/2021	1, 2
MARIA CRUZ RODRIGUEZ GUTIERREZ	****5155X	2021-E-RC-10849	01/12/2021	1, 2, 3
SILVIA CABALLERO LEON	****4860F	2021-E-RC-11106	09/12/2021	1, 2, 3
PERLA ROMERO BERMEJO	****0494R	2021-E-RE-2417	11/12/2021	3
MARIA BELEN SANCHEZ MARTINEZ	****0801H	2021-E-RC-11249	13/12/2021	2

- (1) No aporta fotocopia del DNI o pasaporte.
 (2) No aporta fotocopia del título académico exigido como requisito de participación.
 (3) No aporta justificante de abono de los derechos de examen. Se recuerda que en caso de aportar certificado de situación legal de desempleo, deberá estar actualizado.

Los defectos con las marcas (1), (2) y (3) deberán subsanarse en el plazo de diez días hábiles, en los términos que establece el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, contados a partir del siguiente al de esta publicación. La causa (3) será subsanable siempre y cuando se haya ingresado dentro del plazo de presentación de instancias.

San Martín de la Vega, a 23 de diciembre de 2021.—El alcalde-presidente, Rafael Martínez Pérez.

(02/35.186/21)

